



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 39/2012 (TREINTA Y NUEVE BARRA DOS MIL DOCE)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.012, CONSISTENTE EN LA SUMA DE GS. 1.500.000.000 (GUARANÍES MIL QUINIENTOS MILLONES).-----

VISTO: La Nota I.M.S.L. N° 802/2.012 de la Intendencia Municipal, a través de la cual se solicita la correspondiente autorización a la Corporación Legislativa para la Gestión y Obtención de un Crédito de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes mil quinientos millones), de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro y Crédito San Lorenzo Ltda., el pedido obedece a los efectos de crear una contención de caja por la escasa recaudación en este último trimestre.-----

CONSIDERANDO: Que, teniendo en cuenta el Art. 5° de La Ley N°. 3.966/10 “Orgánica Municipal” que reza cuanto sigue: “Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional.-

Que, la Ley Orgánica Municipal N°. 3966/10, Capítulo III “Del Sistema de Crédito y Deuda Pública en su Art. N° 197 “Crédito Público” “Se entenderá por “Crédito Público” la capacidad que tiene la municipalidad de captar recursos financieros para realizar inversiones productivas, **atender casos de evidente necesidad o emergencia**, reestructurar su organización o para refinanciar sus pasivos, incluyendo intereses, comisiones y gastos respectivos. Se prohíben realizar operaciones de crédito público para financiar gastos corrientes

Que, se acompaña a la Nota, el Proyecto de Reprogramación del Presupuesto de Ingresos Ejercicio Fiscal 2.012, que es el siguiente:

Disminución de los siguientes rubros por exponer un bajo nivel de ejecución al cierre del segundo cuatrimestre:

	Actual	Disminución	Actualizado	
113 Imp. A los Espectáculos Públicos	1.850.000.000	1.000.000.000	850.000.000	7,15%
113 Imp. De Patente a la Profesión	9.000.000.000	500.000.000	8.500.000.000	61,12%

Contrapartida	Actual	Aumento	Actualizado
313 Prestamos del Sector Privado	0	1.500.000.000	1.500.000.000

Que, después de haber analizado en forma minuciosa la solicitud, se recomienda aprobar la Gestión y Obtención del Crédito ante la Cooperativa San Lorenzo Ltda. y la reprogramación del Presupuesto de Ingresos por la suma de **Gs. 1.500.000.000.-** teniendo en cuenta la importancia del tema en cuestión, así como la baja recaudación registrada en el ultimo trimestre.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal en su Dictamen N° 15/2.012, expresa que lo resuelto en las Comisiones Asesoras se ajusta a las atribuciones conferidas a este Cuerpo Colegiado; así mismo recomienda solicitar al Ejecutivo Municipal, las condiciones del Crédito a ser contraído (tasas, plazos y garantías).---



Reprogramación de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 25/2.012 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto que recomendó aprobar la Reprogramación del Presupuesto de Ingresos -----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **APROBAR** la Reprogramación del Presupuesto de Ingresos de la Municipalidad de San Lorenzo, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.012, consistente en la suma de Gs. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones), según detalle adjunto.-----

ARTICULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL